



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 – 2015-MPP/A

Puno, 11 de marzo del 2016.

VISTO:

El Informe Nro. 058-2016-MPP/GDHPC/SGPSPC, remitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad, y recaudos relacionados a la tramitación de ausencia del alcalde del Centro Poblado de **Iscata**, distrito de Acora, provincia de Puno; y,



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 24 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de vacancia o **ausencia** del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 144-2006-CMPP, regula el procedimiento de elecciones y cumplimiento de funciones de las autoridades de los Centros Poblados, de la jurisdicción de la Provincia de Puno.

Que, a través del Informe Nro. 058-2016-MPP/GDHPC/SGPSPC, remitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad, se hace ver que a través de la asamblea del Centro Poblado de **Iscata**, de fecha 27 de enero del 2016, el alcalde de dicho Centro Poblado **Walter Leopoldo Clemente Canaza** ha dejado el cargo, y en consecuencia desde dicha fecha se encuentra sin alcalde, extremo que es corroborado con las Actas de Constatación de fechas 08 de marzo del 2016 y 03 de marzo del presente año, hechos que en forma objetiva permiten colegir que efectivamente se encuentra sin atención la Municipalidad del Centro Poblado de **Iscata**.

Que, la asunción temporal de las funciones y competencias del alcalde **tiene por finalidad evitar la paralización de la administración Pública**, y el correcto funcionamiento de los servicios que presta la Municipalidad del Centro Poblado; en cuyo caso, conforme a los hechos y documentos adjuntos, nos encontramos en el supuesto contemplado en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, esto es que **por ausencia del alcalde lo reemplaza, el Teniente Alcalde**, por lo que corresponde asumir tal cargo la persona de **Irene Roque Cutipa**.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRECISAR que en ausencia del Alcalde del Centro Poblado de **Iscata, distrito de **Acora**, provincia de **Puno**, Sr. **Walter Leopoldo Clemente Canaza**, asumirá el cargo de alcaldesa de dicho Centro Poblado, la Sra. **Irene Roque Cutipa**, primera regidora hábil, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nro. 27972.**

Artículo 2°.- DISPONER. Que las demás dependencias, correspondientes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. **Heracles Ojeda Huarilloclla**
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. **Ivan Joel Flores Quispe**
 ALCALDE